

aconsejan separar del programa «Publicaciones» del Ministerio de Economía y Hacienda la actividad editorial y difusora del Instituto de Estudios Fiscales.

En su virtud, a iniciativa del Ministro de Economía y Hacienda y previo informe de la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales, he tenido a bien disponer:

Se autoriza, de conformidad con lo que prevé el párrafo segundo del artículo 2.º del Real Decreto 1434/1985, de 1 de agosto, de ordenación de publicaciones oficiales, que las correspondientes al Instituto de Estudios Fiscales se efectúen por la Subdirección General de Planificación y Gestión Editorial del mencionado Centro, a cuyo fin se establecerá un programa denominado «Publicaciones del Instituto de Estudios Fiscales» a efectos presupuestarios, sin perjuicio de su integración en el programa editorial del Departamento y del cumplimiento de las demás disposiciones del Real Decreto 1434/1985, de 1 de agosto, de ordenación de publicaciones oficiales.

Madrid, 29 de noviembre de 1990.

ZAPATERO GOMEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, Secretario general técnico del Ministerio de Economía y Hacienda y Director general del Instituto de Estudios Fiscales.

29480 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/900/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por don José Luis Alvarado Arrillaga y nueve más, recurso contencioso-administrativo número 1/900/1990, contra las Resoluciones del Consejo de Ministros, de 3 de marzo de 1989 y de 9 de febrero de 1990, sobre la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de noviembre de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

29481 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/778/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por don José María Aguilar Pinos recurso contencioso-administrativo número 1/778/1990, contra las Resoluciones del Consejo de Ministros, de 3 de marzo de 1989 y de 9 de febrero de 1990, sobre la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios derivados por jubilación anticipada.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de octubre de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

29482 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/720/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don Francisco Arredondo Verdú, recurso contencioso-administrativo número

1/720/1990, contra las Resoluciones del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1989 y de 9 de febrero de 1990, sobre las desestimaciones de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de noviembre de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

29483 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/758/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don Francisco Javier Goicolea Zala, el recurso contencioso-administrativo número 1/758/1990, contra las Resoluciones del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1989 y de 9 de febrero de 1990, sobre indemnización de daños y perjuicios por jubilación anticipada.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de noviembre de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

29484 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1116/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda), se ha interpuesto por «Empresa Editora de Medios de Comunicación Local, Sociedad Anónima», el recurso contencioso-administrativo número 1/1116/1990, contra el acto administrativo emanado del Consejo de Ministros de 28 de julio de 1989 que resolvió el concurso público para el otorgamiento de concesiones del servicio público de Radiodifusión Sonora de Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, convocado por la Orden de 4 de abril de 1989.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de noviembre de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

29485 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.922, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Primera).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Primera) se ha interpuesto por don Alexander Sáenz León el recurso contencioso-administrativo número 19.922, contra la Resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 27 de julio de 1988, sobre indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la sanción impuesta por el Alto Comisario de España en Marruecos el 25 de mayo de 1937.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala